



REF. EXPEDIENTE:	1226.29563T
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-08/65179

DESARROLLO SOSTENIBLE

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de junio de 2023, se publica la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

El 28 de noviembre de 2024, se publica la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, en la que se concede a esta Diputación una ayuda de 3.542.992,42€.

Con fecha 30 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres acepta mediante Resolución Presidencial la ayuda aprobada y el importe consignado en la Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027. Siendo necesaria la aprobación de las normas de selección del alumnado que deben regir en los itinerarios integrados de inserción social y laboral del Proyecto ISLA V.

Quedando aprobadas por Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, las instrucciones para la ejecución de los proyectos de formación para el empleo promovidos por las entidades locales, financiados mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, donde se especifica que las entidades beneficiarias seleccionarán a los participantes de los itinerarios respetando los principios de



igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

Visto que por Resolución de 22 de agosto de 2025, fueron aprobadas, entre otras cuestiones, las normas para la regulación del proceso de selección del alumnado participante en el Proyecto de Inserción Social y Laboral ISLA V.

Visto que, desde el inicio de la implementación del proyecto se vienen detectando dificultades significativas en la captación de alumnado en todas las comarcas del territorio. Estas dificultades derivan, en gran medida, de una desmotivación generalizada hacia la realización de los itinerarios de inserción sociolaboral propuestos, circunstancia que se ha constatado de forma reiterada por el equipo técnico de orientación, sumándose otros condicionantes estructurales que afectan directamente a la participación, como son la práctica inexistencia de transporte público en numerosos núcleos de población, las grandes distancias entre municipios y la alta dispersión geográfica característica de nuestra provincia. Todo ello ha generado una muy escasa demanda de participación, a pesar de los esfuerzos realizados.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Promoción Económica y Políticas Activas de Empleo del 18 de agosto de 2026, por el que se propone la aprobación de las nuevas normas, en base a las cuestiones planteadas en el mismo y que han surgido durante el desarrollo del Proyecto, se considera plenamente justificada la modificación del proceso selectivo, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de inserción previstos.

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar la Resolución de 22 de agosto de 2025, en la parte que afecta al Anexo I, con el fin de aprobar unas nuevas normas para la Regulación del proceso de selección del alumnado participante en el Proyecto de Inserción Social y Laboral, ISLA V, quedando redactadas como sigue:

ANEXO I

NORMAS PARA LA REGULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL ISLA V.

1. Requisitos de participación

Podrán participar en los itinerarios de inserción sociolaboral del Proyecto Isla V las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Situación laboral: Ser personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). La situación de desempleo deberá concurrir al inicio del correspondiente itinerario de inserción.



2. Residencia: Residir en zonas rurales de la provincia de Cáceres, ámbito territorial de actuación, que excluye a priori las ciudades de Cáceres y Plasencia, por contar ambas con más de 20.000 habitantes. Sin embargo, en situaciones excepcionales de falta de alumnado suficiente, se admitirá la participación de habitantes residentes en estos núcleos urbanos.

3. Requisitos de titulación según nivel del itinerario:

A) Nivel 1: No se establecen requisitos de titulación específicos para el acceso.

B) Nivel 2: Para acceder a cursos de nivel 2 será necesario cumplir al menos uno de los siguientes requisitos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente tal como certificado profesional de nivel 2, certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional, certificado de competencia incluido en el certificado profesional al que se desea acceder, título de técnico básico de F.P., técnico de F.P. o técnico de artes plásticas y diseño, haber superado el curso específico de acceso a ciclos de grado medio, haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 o 45 años, haber superado o tener acreditadas las competencias clave para certificados profesionales de nivel 2.

C) Nivel 3: Para acceder a cursos de nivel 3 será necesario cumplir uno de los siguientes requisitos: Título de Bachillerato, certificado profesional de nivel 3, certificado profesional de nivel 2 de la misma familia y área profesional, certificado de competencia incluido en el certificado profesional al que se desea acceder, título de técnico o técnico superior de F.P., título de técnico o técnico superior de artes plásticas y diseño, titulación universitaria oficial, prueba de acceso superada a ciclos formativos de grado superior, prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 o 45 años, competencias clave superadas o acreditadas para certificados profesionales de nivel 3.

2.- Criterios de preferencia

La selección de participantes se realizará conforme a los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación, incorporando únicamente las discriminaciones positivas previstas para favorecer la participación de los colectivos más alejados del mercado laboral (al menos el 75% de las personas participantes) y mujeres (al menos un 70%), objetivos prioritarios del proyecto Isla V.

1. Tendrán acceso preferente quienes no hayan participado en acciones formativas financiadas por FSE+ en el período 2021-2027.

2. Los colectivos más alejados del mercado laboral:

1. Personas desempleadas de larga duración, aquellas que se encuentren en situación de desempleo de manera continuada al menos un año.

2. Personas mayores de 45 años, especialmente mujeres.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y POLÍTICA DEMOCRÁTICA



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO



3. Personas con discapacidad igual o superior al 33%.

4. Nacionales de terceros países.

5. Personas de origen extranjero.

6. Personas pertenecientes a minorías.

7. Personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, acreditado mediante informe de Servicios Sociales.

3. El tercer aspecto preferente será la residencia de las personas en municipios iguales o menores a 5000 habitantes (Zonas Rurales según Degurba 3).

4. Se priorizará a la población de la comarca de referencia correspondiente al itinerario ofertado (que coincidirá con la zona de actuación del Grupo de Acción Local).

De admitir participantes de los núcleos urbanos de Cáceres y Plasencia, siempre se los incluirá en último lugar, por estar excluidos a priori del ámbito territorial de actuación del proyecto, atendiendo para su ordenación al resto de criterios de preferencia.

3.- Proceso de selección de participantes

La Excm. Diputación de Cáceres garantizará que todo el proceso selectivo se ajustará a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a ello:

1. Se establecerá un proceso de captación de participantes a través de la difusión del Proyecto Isla V, con la oferta de los itinerarios de inserción sociolaboral que lo constituyen a través de varias vías:

1. Publicación en las redes sociales corporativas de la Diputación de Cáceres.

2. Publicación en la página web de la Agencia de Empleo de la Diputación de Cáceres <https://agenciaempleo.dip-caceres.es>.

3. Campaña de publicidad estratégica a través de prensa, radio y en redes sociales.

4. Envío de material impreso (cartelería, dípticos, modelos de solicitud) y/o en soporte digital a las entidades locales (Ayuntamientos y Mancomunidades) para su exposición en tabloneros de anuncios, páginas web y redes sociales propias, bandos móviles, así como lugares transitados.

2. Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de mínimo 15 días contados a partir del



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FISCALÍA



Fondos Europeos



día siguiente de su publicación en la página web de la Agencia de Empleo de la Diputación de Cáceres <https://agenciaempleo.dip-caceres.es>. Contemplándose la opción de ampliar el plazo de presentación de las mismas si no hubiera suficientes personas interesadas para garantizar el inicio de la acción formativa. En el caso de no alcanzar ese número, la acción quedará en suspenso hasta obtener el mínimo de participantes que garantice la consecución de los objetivos del Proyecto.

3. Las solicitudes, según modelo establecido, junto con la documentación requerida, se podrán presentar en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres o en cualquier registro del resto de Administraciones Públicas, incluida, las oficinas de asistencia en materia de registros, las oficinas de correos o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. Deberán ir dirigidas a DIR3 LA0009138 Área de Desarrollo y Turismo – Diputación de Cáceres, asunto “ISLA V – Código y Nombre del Itinerario”.

4. A la solicitud de participación habrá que acompañar necesariamente la siguiente documentación:

1. Cuestionario de empleabilidad.
2. DNI/NIE.
3. Titulación académica o profesional.
4. Informe del período ininterrumpido en situación de desempleo, en caso de estar desempleada la persona a fecha de solicitud.
5. Certificado de empadronamiento.
6. Informe de Servicios Sociales de Base, si procede.
7. Tarjeta de discapacidad, si procede.

De manera voluntaria se podrán aportar los informes de derivación para acreditar la idoneidad y adecuación de las personas candidatas a la realización de las distintas acciones formativas expedidos por Agentes de Empleo del territorio (Agencias de Empleo y SEXPE).

5. Se habilitará un plazo para la subsanación de la solicitud de 10 días.

6. Baremación de solicitudes. Se valorarán aspectos como la motivación, la adecuación y la empleabilidad de las personas participantes a través del análisis de las respuestas del Cuestionario de empleabilidad (sobre un máximo de 10 puntos), así como el informe de derivación para acreditar la idoneidad y adecuación de las personas candidatas a la realización de las distintas acciones formativas expedidos por Agentes de Empleo del territorio (con una puntuación de 2 puntos) y en caso de estimarse necesario, o por haber un gran número de solicitudes, se podrá realizar una entrevista personal (valorada con un



máximo de 2 puntos).

7. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, indicando el motivo de la exclusión. Las personas admitidas se ordenarán, desagregándose por sexo, según los criterios de preferencia establecidos por el apartado tercero de esta resolución; y dentro de éstos, se respetará el orden de prelación que resulte de la baremación anteriormente descrita. En caso de empate en la puntuación, el criterio para desempatar será la mayor antigüedad como demandante de empleo. De persistir el empate, se realizará una entrevista a las personas participantes empatadas.

8. Reclamaciones al listado provisional. Se abrirá un plazo para presentar reclamaciones de 48 horas. Agotado el plazo, se resolverán motivadamente y comunicarán a las personas interesadas.

9. Publicación del listado definitivo de las personas seleccionadas y en reserva, ambas desagregadas por sexo, estableciéndose el orden de llamamiento. Si a fecha de publicación del listado definitivo no se hubieran cubierto todas las plazas y/o se entendiera que no existe una reserva "suficiente" para la viabilidad de la acción formativa, podrá establecerse un nuevo plazo extraordinario de admisión de solicitudes que finalizará necesariamente el quinto día a partir del comienzo del curso. Las solicitudes se ordenarán, siempre que cumpliesen requisitos, por estricto orden de registro de entrada hasta alcanzar el número máximo de participantes.

10. Toda la información relativa al proceso se enviará a los ayuntamientos y/o mancomunidades del territorio de referencia del itinerario y será publicada en la página web de la Agencia de Empleo de la Diputación de Cáceres <https://agenciaempleo.dip-caceres.es>.

11. En las fechas previas al inicio de las acciones formativas se contactará, bien telefónicamente bien a través de canales de mensajería instantánea y/o correo electrónico, con las personas seleccionadas definitivamente para confirmar su disponibilidad y voluntad firme de incorporarse a las mismas, revisando las cuestiones relacionadas con la ubicación del aula, el horario y duración del curso.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Primera de Territorio,
Igualdad y Cultura

P.D. Res. 14/08/2025; BOP N°156 del 18/08/2025

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNDACIÓN DEMOCRÁTICA



Fondos Europeos

